OFERTAS DE VACANTES EN PRIMER DESTINO
OEP 2023/2024

I.- Antecedentes:

Tras la finalización de los procesos selectivos para el acceso, por turno libre, a la subescala de secretaría intervención, la subescala de secretaría, categoría de entrada y la subescala de intervención-tesorería, categoría de entrada de la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocados por las por las Órdenes TDF/780/2024, TDF/781/2024 y TDF/782/2024, todas ellas de 23 de julio, las cuales se dictaron en ejecución de las previsiones contenidas en el Real Decreto 625/2023, de 11 de julio, por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2023, y en el Real Decreto 656/2024, de 2 de julio, por el que se aprobó la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2024, respectivamente, procede realizar la oferta de los puestos que deben ser adjudicados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ha superado el proceso selectivo.

En ejecución de las mismas, procede realizar la oferta de los puestos que deben ser adjudicados al personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional que ha superado el proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional:

Artículo 22. Primer destino.

En la misma resolución en la que se efectúen los nombramientos como funcionarios de la subescala y categoría correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de este real decreto, se asignará a los funcionarios nombrados un primer destino, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El Ministerio de Hacienda y Función Pública, determinará, previa consulta con las Comunidades Autónomas, los puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría correspondiente, que puedan ser ofertados a los funcionarios de nuevo ingreso para obtener un primer destino, de entre los que no hayan resultado adjudicados en el último concurso unitario.

b) El Ministerio de Hacienda y Función Pública facilitará a los funcionarios de nuevo ingreso, relación de los puestos vacantes de primer destino.

c) Los funcionarios remitirán al Ministerio de Hacienda y Función Pública solicitud de primer destino, así como relación, por orden de preferencia, de las vacantes facilitadas.

En el caso de que soliciten puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, en los términos previstos en la respectiva legislación autonómica, se adjuntará junto a la solicitud y

orden de preferencia de las vacantes, certificación acreditativa del conocimiento de la lengua, en los términos establecidos en la citada legislación.

d) El Ministerio de Hacienda y Función Pública, teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, así como el orden de preferencia de los peticionarios, y siempre que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, asignará a los funcionarios de nuevo ingreso, un puesto de primer destino, en la resolución de su nombramiento como funcionarios de carrera. Los funcionarios que accedan por promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes que no procedan de este turno para la elección de los puestos vacantes de trabajo ofertados.

e) En la adjudicación del primer destino, las personas que hayan participado en la convocatoria por el turno de discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona con discapacidad.

f) Este destino tendrá carácter definitivo, y en él se deberá permanecer un mínimo de dos años para volver a concursar o solicitar un nombramiento provisional, sin perjuicio de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 49.3 de este real decreto.

Con carácter previo hay que hacer las siguientes consideraciones:

1. La selección de puestos a ofertar en primer destino debe partir de los puestos que no resultaron adjudicados por Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, al ser éste el último concurso unitario resuelto.

2. La presente oferta de primeros destinos se dirige a las personas que hayan superado, por el turno libre, los procesos selectivos de acceso a la Escala de funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, convocados mediante las Órdenes TDF/780/2024, TDF/781/2024 y TDF/782/2024, todas ellas de 23 de julio. Dichas órdenes convocaron, respectivamente, los procesos selectivos para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada; a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada; y a la Subescala de Secretaría-Intervención, integradas en la citada Escala.

3. La Ley 20/2021, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, su finalidad principal era corregir el abuso de la contratación temporal en las Administraciones Públicas y evitar que se siguieran manteniendo plazas estructurales ocupadas durante años por personal temporal. La cual se articuló en tres grandes objetivos; reducir la elevada temporalidad existente en el empleo público, prevenir y sancionar futuros abusos en la utilización de personal temporal y mejorar la planificación de recursos humanos para que las administraciones no vuelvan a generar bolsas masivas de interinidad.

En los mismos términos, el artículo 10.4 del TREBEP, en su redacción originaria, disponía que "***las plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización***".

4. Siendo la adjudicación de primeros destinos uno de los principales instrumentos de planificación de recursos humanos, la determinación de los puestos a ofertar exige un esfuerzo de priorización, especialmente teniendo en cuenta que los puestos de los que parte esta necesaria selección son los incluidos y no adjudicados en el último concurso unitario con 2.365, **frente a un máximo de 396** funcionarios en prácticas en el conjunto de las tres subescalas.

II.- Trámite de consulta a las CCAA y propuestas de actuación

El trámite por el cual se sustanciaba la consulta se llevó a cabo mediante la remisión de los oportunos oficios de fecha 30 de marzo de 2026 a los responsables de la gestión de este colectivo de personal funcionario en las distintas comunidades autónomas. En ellos se solicita en relación con un listado inicial de puestos preseleccionados conforme a los criterios fijados, su criterio en cuanto a la priorización de puestos que deben ser ofertados en primer destino, partiendo en primer lugar, aquellos puestos actualmente ocupados por personal funcionario interino nombrado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 y que no hayan sido incluidos en procesos de estabilización, al tratarse de posibles situaciones de interinidad de larga duración y en segundo lugar, los puestos ocupados por personal funcionario interino nombrado con posterioridad a la entrada en vigor de la citada ley, priorizando aquellos con mayor antigüedad en el nombramiento.

Cabe señalar que, debido a su régimen foral, no se realizó consulta a la Comunidad Foral de Navarra, por carecer de puestos reservados a esta Escala en su ámbito territorial, ni a la Comunidad Autónoma del País Vasco, dado su ámbito competencial propio, por el que corresponde a las instituciones forales vascas la asignación del primer destino en su ámbito territorial (apartado 7 de la disposición adicional segunda de la de la LBRL).

Una vez recabadas todas las contestaciones, se examinaron las observaciones, que se pueden agrupar en los siguientes tipos de respuesta:

- Comunidades autónomas que priorizan puestos: Islas Baleares, Canarias, Cantabria, La Rioja, Murcia.
- Comunidades autónomas que expresan su voluntad en no priorizar vacantes, solicitando la inclusión de la totalidad de puestos vacantes del concurso del 2024 2025: Asturias, Castilla León, Galicia.
- Comunidades autónomas que manifiestan su disconformidad con no ofertar la totalidad de puestos vacantes del concurso del 2024 2025, pero remiten listado especificando la fecha de antigüedad del nombramiento interino: Andalucia, Valencia, Extremadura, Madrid.
- Comunidades autónomas que remiten listado ordenado por fecha de antigüedad del nombramiento interino: Aragon, Castilla la Mancha, Cataluña.

III.- Criterios de actuación y distribución de plazas

Los puestos que pueden ser ofertados como primer destino se han determinado a partir de las siguientes consideraciones:

a) Se comprobó que no hubiesen sido adjudicados por la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

b) Se analizaron las posibles modificaciones sobre los puestos no adjudicados en el concurso unitario por Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en particular, amortizaciones, modificaciones en su clasificación, de sistema de provisión, agrupaciones o disoluciones.

c) Por otra parte, el desarrollo en paralelo del concurso ordinario 2025 y 2026 obligó a adoptar cautelas en relación con aquellos puestos ofertados por las Corporaciones Locales, por Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publican las bases de concurso ordinario para los años 2025 y 2026, y convocatorias específicas para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional.

d) Se ha dado preferencia a puestos ocupados por personal interino por vacante, que de acuerdo con la jurisprudencia nacional y del TJUE pueden derivar en interinidad de larga duración. Añadiendo además los criterios de preferencia para la cobertura de puestos obligatorios frente a los de colaboración (no obligatorios), a fin de garantizar el desempeño de las funciones reservadas en las entidades locales y, en particular, en la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, se ha dado preferencia a los puestos de intervención frente a los de tesorería, atendiendo a las mociones del Tribunal de Cuentas, Senado y las exigencias de gestión de los fondos el último tramo del NextGenerationEU.

e) Finalmente, hubo de atenderse a las obligaciones de prevención y control de temporalidad derivadas del TREBEP, en particular de su D.A. 17.

f) A la par, se ha tenido en cuenta la existencia de puestos para cuyo desempeño se necesite el conocimiento de la lengua oficial propia, habiéndose incrementado la oferta de destinos por no ser el conocimiento de una lengua oficial propia un requisito de acceso a la Escala.

g) De manera excepcional, y en atención a las circunstancias extraordinarias derivadas de la DANA que afectó a los territorios incluidos en el Anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a los daños ocasionados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diversos municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, se han incorporado dos puestos que actualmente se encuentran cubiertos de forma provisional mediante comisión de servicios por funcionarios con habilitación de carácter nacional, una vez agotadas otras vías de cobertura.
    - Puesto de Intervención clase 2ª (20691) en el municipio de Guadassuar.
    - Puesto de Secretaría clase 3ª (09595) en el municipio de Sinarcas.

El personal al que se asignará un primer destino se distribuye de la forma siguiente:

- Secretaría, categoría de entrada: 33 plazas
- Intervención-Tesorería, categoría de entrada: 84 plazas.
- Secretaría-Intervención: 279 plazas.

La distribución territorial de la oferta de destinos es la siguiente:

SUBESCALA DE SECRETARÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA	
14 en Andalucía	1 Almería, 1 Cádiz, 1 Córdoba, 2 Granada, 4 Sevilla, 2 Jaén, 3 Huelva
1 Aragón	1 Zaragoza
3 en Baleares	
1 en Canarias	1 Tenerife
2 en Cantabria	
11 en Cataluña	5 Barcelona, 4 Lleida, 2 Tarragona
7 en Castilla- La Mancha	3 Guadalajara, 1 Ciudad Real, 1 Cuenca, 2 Toledo
3 en Castilla León	1 Palencia, 1 Burgos, 1 Soria
5 en Galicia	2 A Coruña, 1 Ourense, 2 Pontevedra
5 Madrid	
1 Valencia	1 Alicante
TOTAL 53 PUESTOS	

SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA	
34 en Andalucía	4 Almería, 2 Cádiz, 7 Córdoba, 6 Granada, 1 Málaga, 5 Huelva, 7 Jaén, 2 Sevilla
5 en Aragón	2 Huesca, 3 Zaragoza
3 Asturias	
3 en Baleares	
3 en Canarias	1 Tenerife, 2 Las Palmas
3 en Cantabria	
21 Cataluña	11 Barcelona, 5 Girona, 4 Lleida, 1 Tarragona
10 Castilla- La Mancha	2 Albacete, 3 Guadalajara, 3 Ciudad Real, 2 Toledo
5 Castilla y León	1 Burgos, 1 Salamanca, 2 Valladolid, 1 Zamora
5 Extremadura	3 Badajoz, 2 Cáceres
7 Galicia	3 Coruña, 3 Lugo, 1 Pontevedra
3 Madrid	
4 Murcia	
16 en Valencia	11 Alicante, 5 Valencia
TOTAL 122 PUESTOS	

SUBESCALA DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN	
49 en Andalucía	15 Almería, 3 Cádiz, 9 Córdoba, 13 Granada, 3 Málaga, 1 Jaén, 2 Huelva, 3 Sevilla
20 en Aragón	7 Zaragoza, 5 Huesca, 8 Teruel
4 Asturias	
3 Baleares	
4 en Canarias	3 Tenerife, 1 Las Palmas
7 en Cantabria	
40 Cataluña	10 Barcelona, 10 Girona, 10 Lleida, 10 Tarragona
47 Castilla- La Mancha	10 Albacete, 8 Ciudad Real, 10 Cuenca, 10 Guadalajara, 9 Toledo
86 Castilla y León	9 Ávila,11 Burgos, 13 León, 8 Palencia, 13 Salamanca, 10 Segovia, 5 Soria, 10 Valladolid, 7 Zamora
23 Extremadura	14 Cáceres, 9 Badajoz
8 Galicia	3 Lugo, 4 Ourense, 1 Pontevedra
3 La Rioja	
10 Madrid	
30 Valencia	11 Alicante, 9 Castellón, 10 Valencia
TOTAL 334 PUESTOS	

Última actualización: 11/06/2026